

Asistencia jurídica gratuita

Contenido facilitado por

European Judicial Network
(in civil and commercial
matters) Grecia

1 ¿Cuáles son los costes de un proceso y quién debe pagarlos normalmente?

Toda persona que desee incoar o ya haya incoado un proceso judicial deberá correr con los gastos siguientes:

1. los honorarios de nombramiento de un abogado para preparar y presentar la solicitud de asistencia jurídica gratuita u otras vías de recurso, participar en sesiones de mediación, asistir a las vistas como abogado del demandante en los procesos pertinentes, presentar documentos, entregar documentos para su notificación por un agente judicial (*dikastikós epimelitís*) y proporcionar una orden de ejecución a un agente judicial para que ejecute una sentencia;
2. los costes de notificación de las demandas judiciales u otras vías de recurso;
3. los costes de traducción o interpretación, en casos transfronterizos;
4. los honorarios de peritos, cuando dichos peritos sean designados mediante auto del órgano jurisdiccional o a petición de la parte interesada;
5. las tasas judiciales por la presentación de documentos y la adopción de medidas de ejecución;
6. la condena en costas a la otra parte.

2 ¿Qué es la asistencia jurídica gratuita?

Los ciudadanos tienen derecho a solicitar ayuda financiera para incoar acciones judiciales o participar en los procesos judiciales incoados contra ellos. También cubre la representación jurídica en segunda instancia, los gastos de notario (*symvolaiográfos*) y de agente judicial, así como los gastos de ejecución.

El contenido de la asistencia jurídica gratuita en los asuntos civiles y mercantiles está previsto en la Ley 3226/2004, relativa a la asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos con bajos ingresos, y en otras disposiciones, en su versión modificada (en lo sucesivo, la «Ley»).

La asistencia jurídica gratuita también puede consistir en asignarle a la víctima un abogado que le preste asesoramiento jurídico para resolver la controversia extrajudicialmente [artículo 10, letra c), de la Ley].

3 ¿Cuáles son los requisitos para la concesión de la asistencia jurídica gratuita?

El artículo 11 de la Ley establece que todos los ciudadanos de la Unión Europea pueden tener derecho a la asistencia jurídica gratuita. Además, tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita los nacionales de terceros países y apátridas que residan legalmente o tengan su residencia habitual en la Unión Europea y que puedan aportar pruebas de que se cumplen las condiciones pertinentes.

La asistencia jurídica gratuita se concede siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley. De conformidad con el artículo 1, apartado 2, de la Ley, la personas con ingresos familiares anuales que superen dos tercios de la renta mínima individual anual establecida por la Ley tienen derecho a la asistencia jurídica

gratuita. En caso de litigio familiar, se considera que la renta de la otra parte en el litio (cónyuge) no contribuye a los ingresos del solicitante.

Se aplican normas especiales a las personas domiciliadas o que tienen su residencia habitual en otro Estado miembro. De conformidad con el artículo 10 de la Ley, el umbral antes mencionado no es obligatorio si el solicitante demuestra que la diferencia entre el coste de vida en su país de origen y la República Helénica le impide asumir los costes de la tutela judicial.

4 ¿Puede obtenerse asistencia jurídica gratuita para todo tipo de litigios?

Sí, es decir, para procesos en material de Derecho civil, mercantil, penal y de familia.

5 ¿Hay un procedimiento específico para los casos urgentes?

El procedimiento está regulado en el artículo 2 de la Ley. El procedimiento para la concesión de la asistencia jurídica gratuita comienza en el momento en que el beneficiario presenta una solicitud que contiene un resumen del objeto del proceso o del acto, así como la prueba de que se cumplen las condiciones para la obtención de la ayuda.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos justificativos necesarios, la prueba de la situación financiera del solicitante [en particular, una copia de la declaración fiscal o un certificado del director de la oficina tributaria competente en el sentido de que el solicitante no está obligado a presentar una declaración, una copia de una declaración de patrimonio, un certificado de liquidación fiscal, el número de identificación fiscal del solicitante (AFM), los certificados de asistencia social, las declaraciones juradas] y la prueba de residencia con arreglo al artículo 1, apartado 1, en el caso de los nacionales de terceros países.

La solicitud y los documentos justificativos se presentarán al menos quince días antes del juicio o del acto para el que se solicite asistencia jurídica gratuita. Este plazo podrá reducirse en caso de citación posterior. El procedimiento es gratuito y no es necesaria la presencia de un abogado.

El artículo 8, apartado 1, establece que las solicitudes de asistencia jurídica gratuita deben presentarse ante los tribunales de primera instancia (*protodikeía*) con competencia territorial y en la materia, que son competentes para examinarlas.

En el caso de actos no relacionados con procesos judiciales, el órgano jurisdiccional competente es el juzgado de paz (*eirinodikeio*) del lugar de residencia del solicitante.

El solicitante podrá interponer recurso contra la resolución del juez, que será oído en el proceso de medidas provisionales (*diadikasía ton asfalistikón métron*). Un *fumus boni iuris* es suficiente para que la solicitud sea aceptada y no se requiere documentación completa. El órgano jurisdiccional dispone de una amplia facultad de apreciación para recabar pruebas.

6 ¿Dónde puedo obtener un formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita?

Todos los órganos jurisdiccionales griegos disponen de una oficina especial para ayudar a los ciudadanos con bajos ingresos que tienen derecho a asistencia jurídica gratuita a iniciar el procedimiento. Algunos órganos jurisdiccionales ofrecen un formulario de solicitud en línea, por ejemplo, el Juzgado de Paz de Patras (*Eirinodikeío Pátras*), véase <https://www.eirinodikeio-patras.gov.gr/nomiki-voithia>.

7 ¿Qué documentos debo adjuntar a mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?

Los solicitantes deberán presentar pruebas de su situación financiera. Los documentos justificativos pertinentes están previstos en la Ley (véase la pregunta 5).

8 ¿Dónde debo presentar mi solicitud de asistencia jurídica gratuita?

La solicitud debe presentarse ante un órgano jurisdiccional (véase la pregunta 5).

9 ¿Cómo me informarán de si efectivamente tengo derecho a la asistencia jurídica gratuita?

Los criterios para obtener la asistencia jurídica gratuita se establecen en la Ley. Con arreglo al artículo 1, apartado 2, los ciudadanos con rentas bajas que tienen derecho a la asistencia jurídica gratuita son aquellos cuyos ingresos familiares anuales no superan los dos tercios de la renta mínima anual de las personas físicas definida en el Convenio Colectivo Nacional General de Trabajo (*Ethnikí Genikí Syllogikí Sýmvasi Ergasías*). En el caso de un litigio familiar, no se tiene en cuenta la renta de la otra parte en el litigio.

Se aplicarán disposiciones especiales si el lugar de residencia o residencia habitual de la persona que solicita asistencia jurídica gratuita en un asunto civil o mercantil se encuentra en otro Estado miembro. Con arreglo al artículo 10 de la Ley, el umbral de ingresos familiares establecido no es obligatorio si el solicitante puede demostrar que no puede cubrir las costas judiciales debido a la diferencia en el coste de la vida entre el Estado miembro de su lugar de residencia o residencia habitual y Grecia.

Debido al carácter transfronterizo de la solicitud, también se proporciona asistencia jurídica gratuita para cubrir los gastos de interpretación, los gastos de traducción oficial de los documentos necesarios para resolver el litigio y los gastos de viaje en que incurra el solicitante para apoyar su solicitud y que tenga que asistir personalmente a la vista, si el órgano jurisdiccional decide que dicha persona no puede participar de otro modo en el proceso. La asistencia jurídica gratuita también puede consistir en asignarle a la víctima un abogado que le preste asesoramiento jurídico para resolver la controversia extrajudicialmente.

10 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿qué debo hacer?

La parte debe dirigirse al órgano jurisdiccional competente (véase la pregunta 5).

Cuando el órgano jurisdiccional concede la asistencia jurídica gratuita, el beneficiario tiene derecho a los servicios jurídicos mencionados en la respuesta a la pregunta 2.

11 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién elige mi abogado?

Este tema está regulado en el artículo 5 de la Ley. En caso de nombramiento de un abogado, este debe ser seleccionado a partir de una lista elaborada por el Colegio de Abogados (*Dikigorikós Sýllogos*) correspondiente. Los abogados de oficio (*synígoroi ypíresías*) se designan por orden alfabético a partir de la lista pertinente del Colegio de Abogados, y su selección es ratificada por el órgano jurisdiccional que concede la asistencia jurídica gratuita. El abogado designado podrá negarse a defender a la parte. Si se niega, el mismo órgano jurisdiccional nombra a otro abogado.

12 Si reúno los requisitos, ¿la asistencia jurídica gratuita cubre todos los costes de mi proceso?

El artículo 9 de la Ley, en su versión modificada, detalla los gastos cubiertos por la asistencia jurídica gratuita. Véanse asimismo las respuestas a las preguntas 1 y 2.

La asistencia jurídica gratuita se concede en caso de divorcio de mutuo acuerdo (*synainetikó diazýgio*) y consiste en una exención de la obligación de pagar una parte o la totalidad de las costas del proceso ante un notario, así como los honorarios del abogado designado para representar a los demandantes ante el notario.

La prestación de asistencia jurídica no exime de la obligación de pagar las costas que se le reconozcan a la parte

contraria.

13 Si reúno parcialmente los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿quién pagará los otros costes?

La Ley no lo establece. Una alternativa posible es que las organizaciones no gubernamentales sufraguen otros gastos, principalmente en los casos de migrantes y refugiados.

14 Si reúno los requisitos para la asistencia jurídica gratuita, ¿cubrirá las fases procesales posteriores como recursos y ejecución?

Sí. El artículo 9, apartado 3, de la Ley establece que la asistencia jurídica gratuita se concede por separado para cada juicio, se aplica a todos los órganos jurisdiccionales de cualquier instancia y abarca también la ejecución de la resolución.

15 Si se me concede la asistencia jurídica gratuita, ¿puede ésta revocarse durante el proceso e incluso con efecto retroactivo después de la terminación de este?

Con arreglo al artículo 4, apartados 2 y 3, de la Ley, la asistencia jurídica gratuita puede ser revocada o limitada por resolución del juez competente, dictada de oficio o a propuesta del fiscal (*eisangeléas*), si se demuestra que los requisitos para la concesión de la asistencia no se cumplen en primer lugar, han dejado de cumplirse o han cambiado sustancialmente. Los solicitantes a los que se haya concedido asistencia jurídica gratuita sobre la base de una solicitud o información falsa estarán obligados a reembolsar los gastos de los que hayan sido eximidos.

16 ¿Puedo impugnar la resolución que me deniega la asistencia jurídica gratuita?

Con arreglo al artículo 8, apartado 2, el demandante puede interponer recurso ante el tribunal de primera instancia (*polymelés protodikeío*) contra la resolución del juez del tribunal civil de distrito, del juez del juzgado de primera instancia (*monomelés protodikeío*) o del presidente del tribunal de primera instancia en un plazo de cinco días a partir de la fecha en que se dicte la resolución. El recurso se resolverá durante el proceso sobre medidas provisionales [artículos 682 y siguientes del Código Procesal Civil (*Kódikas Politikís Dikonomías*)]. Puede interponerse recurso ante el Tribunal Supremo (*Αρείου Πάγου*). Puede presentarse una nueva solicitud en caso de modificación de los hechos (artículo 2, apartado 5, de la Ley).

17 ¿Tiene la solicitud de asistencia jurídica gratuita el efecto de suspender el plazo de prescripción?

La Ley de asistencia jurídica gratuita no contiene ninguna disposición en este sentido.

■ Última actualización: 28/02/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.